

ORDENANZA N°: 7310/25.-

Ramallo, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-27310/2024**, originado por el área de Tierra y Viviendas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la escrituración social de la **Sra. DUARTE ROMINA ELIZABETH**; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se firmó un convenio de entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Duarte Romina Elizabeth donde se hace entrega de la posesión y posterior donación de lote denominado catastralmente como: CIRC: V-SECC: L-MZ: 13-PARC: 2-PARTIDA INMOBILIARIA: 10153,

Que la Municipalidad de Ramallo tiene a su nombre titularidad del bien con ESCRITURA N° 4716 de fecha 5 de septiembre de 2001 inscrita con el número 1343780/1 de fecha 12/10/2001;

Que según el Artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas 530/88 y 749/89 y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d) de la Ley 10830, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado como ----- **CIRC. V - SECC. L- MANZ.13 PC 2- PDA. INMOB. 10153**, a favor de la beneficiaria **Sra. DUARTE ROMINA ELIZABETH**, argentina, de estado civil soltera, **D.N.I. 32.129.615 C.U.I.L. 27-32129615-2** domiciliada en calle Malvinas Argentinas N° 322 de la localidad de Villa Gral. Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Refrendase el CONVENIO de posesión y posterior donación de fecha 27 de ----- diciembre de 2012 entre La Municipalidad de Ramallo y la Sra. Duarte Romina Elizabeth y suscriba la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO.-----

ARTÍCULO 3º) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía ----- General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se declara de "Interés Social" toda la operación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE